



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

18689

Notificación a las personas interesadas del inicio del expediente por baja de oficio practicada por el Ayuntamiento del Mercadal por inscripción indebida en el Padrón Municipal de habitantes por incumplir los requisitos establecidos en el art.54 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales

De acuerdo a la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del INE y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, se notifica a SRS. Alaa AITBRAHIM EL HASBI, SOULAIMANE AIT Brahim OU HAMMOU con DNI / PASS / NIE. T979911, Abdelouahed AIT Brahim OUHAMMOU con DNI / PASS / NIE. X4389980Q, que el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Se concede un plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial desde las Islas Baleares para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Es Mercadal, 18 de Septiembre de 2012

El Alcalde

Francesc Ametller Pons

